

REF.: APRUEBA ADDENDUM N°1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “*EL DESAFÍO DE ENSEÑAR MATEMÁTICAS DE PRIMARIA A BACHILLERATO EN LOS PRIMEROS AÑOS DE PROFESIÓN EN CHILE Y MÉXICO*”, SELECCIONADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2015 DEL FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-MÉXICO.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 0482 /

SANTIAGO, 24 de Agosto de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 29 y 31, ambos del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 17, 19 y en las letras e) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley N°18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Decreto Supremo N°376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos (“AAE”); en la Resolución Exenta N°0013, de Finanzas de AGCI, de fecha 11 de enero de 2016; en los Decretos Exentos N° 0381 y N°0896, ambos de 2016, del Ministerio de Educación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado “el AAE” -, suscrito el 26 de enero de 2006 y aprobado mediante Decreto Supremo N°376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo aprobó, conforme da cuenta el Acta suscrita el 13 de agosto de 2015 por los Cancilleres de Chile y México, la ejecución - con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México -, del Proyecto “*El Desafío de Enseñar Matemáticas de Primaria a Bachillerato en los Primeros Años de Profesión en Chile y México*”, en adelante también denominado “el Proyecto”, seleccionado por la Comisión de Cooperación del AAE - consagrada en la letra b) del N° 1 del Artículo 5 del citado Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE, siendo la

entidad responsable de su ejecución el **Ministerio de Educación**, en su calidad de beneficiario de los recursos, en conjunto con el **Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE)**, dependiente de la Universidad de Chile, esta último como entidad académica asociada y co-ejecutora de las acciones comprendidas en el Proyecto;

- b) Que, para materializar la transferencia de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México y alcanzar la completa y exitosa ejecución del Proyecto, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-AGCI y el Ministerio de Educación-MINEDUC, suscribieron con fecha 3 de noviembre de 2015, un Convenio de Transferencia, instrumento aprobado mediante la Resolución Exenta N°0013, de Finanzas de AGCI, del 11 de enero de 2016 y mediante el Decreto Exento N°381, de 2016, del Ministerio de Educación;
- c) Que, posteriormente, a requerimiento y a través de solicitud fundada del Ministerio de Educación, fundado en el inicio de las acciones de ejecución del Proyecto a partir de la fecha de su suscripción por los comparecientes y en la circunstancia que los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados a su financiamiento, serían transferidos por la AGCI, en su calidad de administrador financiero de éstos, a una Cuenta Corriente asociada a la Subsecretaría de Educación, que detenta un número de RUT distinto del que corresponde al Ministerio de Educación, las Partes acordaron la celebración del Addendum N°1 al Convenio de Transferencia suscrito entre ambas el 3 de noviembre de 2015, instrumento que por la presente resolución exenta se aprueba; y
- d) Que, el Addendum N°1, individualizado en el considerando c) precedente, fue aprobado mediante el Decreto Exento N°0896, del Ministerio de Educación, de fecha 16 de agosto de 2016;

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** el ADDENDUM N°1 al CONVENIO DE TRANSFERENCIA suscrito entre la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para la implementación del Proyecto *“EL DESAFÍO DE ENSEÑAR MATEMÁTICAS DE PRIMARIA A BACHILLERATO EN LOS PRIMEROS AÑOS DE PROFESIÓN EN CHILE Y MÉXICO”*, fechado el 22 de junio de 2016 y cuyo texto se transcribe a continuación:



ADDENDUM N° 1

AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entre

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para la implementación del Proyecto:

“EL DESAFÍO DE ENSEÑAR MATEMÁTICAS DE PRIMARIA A BACHILLERATO EN LOS PRIMEROS AÑOS DE PROFESIÓN EN CHILE Y MÉXICO”

En Santiago, a 22 de junio de 2016, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, don Ricardo Herrera Saldías, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RUT N°60.907.062-5, en adelante denominado indistintamente “el **MINEDUC**” o “el **Ministerio**”, representado por la Subsecretaria de Educación, doña Valentina Quiroga Canahuate, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Alameda N° 1371, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente Addendum N°1 al Convenio de Transferencia suscrito por los comparecientes el 3 de noviembre de 2015:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado “el AAE” -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México - en adelante “el Fondo” -, conforme da cuenta el Acta suscrita el 13 de agosto de 2015 por los Cancilleres de Chile y México, la ejecución del Proyecto “**El Desafío de Enseñar Matemáticas de Primaria a Bachillerato en los Primeros Años de Profesión en Chile y México**”, en adelante también denominado “el Proyecto”, seleccionado por la Comisión de Cooperación establecida en el Artículo 5.1.b del AAE, con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE.

El **Ministerio de Educación**, según lo acordado, es el responsable de la ejecución del Proyecto, en conjunto con el **Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE)** dependiente de la Universidad de Chile, este último como entidad académica asociada y co-ejecutora de la totalidad de las acciones comprendidas en el mismo, coordinándose para estos efectos y manteniendo comunicación permanente con el **MINEDUC**, a través de su Centro de Estudios.

2. Para materializar la transferencia de los recursos del Fondo y asegurar la oportuna y exitosa ejecución del Proyecto, la **AGCI** y el **MINEDUC** suscribieron con fecha 3 de noviembre de 2015, el respectivo Convenio de Transferencia, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N°013, de Finanzas de AGCI, de 11 de enero de 2016, y por el Decreto Exento N° 381, de 2016, del Ministerio de Educación
3. En atención a que las acciones para la implementación del Proyecto comenzaron su ejecución desde la fecha de suscripción del Convenio de Transferencia - 3 de noviembre de 2015 - y a la circunstancia que los recursos serán transferidos por la **AGCI** a una Cuenta Corriente de la Subsecretaría de Educación, que cuenta con un número de RUT distinto del que corresponde al

Ministerio del ramo, se hace necesario establecer lo pertinente según lo acordado por las partes a este respecto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las Partes vienen en celebrar el siguiente Addendum N° 1 al Convenio de Transferencia ya individualizado.

SEGUNDA: Agréguese el siguiente párrafo final a la cláusula tercera del convenio:

"Los recursos de que da cuenta el numeral 2 de la presente cláusula serán transferidos por la **AGCI** al **MINEDUC** a través de depósito de los mismos, en la forma ya indicada, en la Cuenta Corriente N°9014713 del Banco Estado, a nombre de la Subsecretaría de Educación, RUT N°60.901.000-2".

TERCERA: Agréguese el siguiente párrafo tercero a la Cláusula Duodécima del convenio:

"Con todo, considerando la importancia que reviste el presente convenio, a través del cual la **Agencia** aporta recursos al **Ministerio de Educación**, en su calidad de administrador financiero del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, para la completa y exitosa ejecución del Proyecto, las Partes declaran que las acciones y actividades derivadas del presente instrumento, podrán iniciarse a partir de la fecha de su suscripción o firma, quedando los pagos asociados a éstas supeditados a que se haya tramitado completamente el último acto administrativo que apruebe el presente convenio".

CUARTA: La **AGCI** y el **MINEDUC** dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente Addendum N° 1, mantienen su plena vigencia las disposiciones del Convenio de Transferencia suscrito por ambas el 3 de noviembre de 2015.

QUINTA: La personería de don Ricardo Herrera Saldías, para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo N° 35, de fecha 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 17 de julio del presente año; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, Orgánica de la AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de doña Valentina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del **Ministerio de Educación**, consta en Decreto Supremo N° 166, de 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de junio del mismo año, que la designa Subsecretaría de la cartera de Educación; ello en relación con lo establecido en los artículos 5° y 6°, de la Ley N° 18.956, de 1990, del Ministerio de Educación, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública.

El presente Addendum N° 1 se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de la **AGCI**; dos en poder del **Ministerio de Educación** y uno en poder del CIAE.

Hay Firmas;

RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional
de Chile

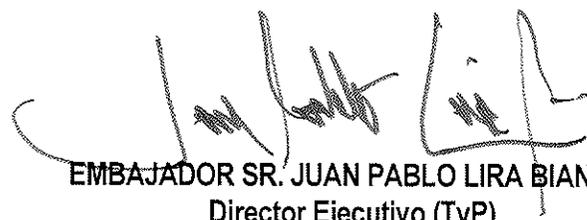
VALENTINA QUIROGA CANAHUATE
Subsecretaría de Educación

2º **ENVIÉSE** una copia de la presente resolución exenta al Departamento de Cooperación Horizontal y a la Fiscalía de AGCI, como también a la Subsecretaría de Educación y al Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) dependiente de la Universidad de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

3º **ARCHÍVESE** un original del ADDENDUM N°1 al CONVENIO DE TRANSFERENCIA suscrito entre la AGCI y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, instrumento que por la presente resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la Agencia.

4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EMBAJADOR SR. JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Director Ejecutivo (TyP)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO 	JEFATURA 	FISCALÍA (TyP) 

